

El 31 de marzo vence el plazo para que todos los servidores públicos presenten su declaración bienes y rentas

27-FEB-15

Escrito por: Comunicaciones

El Departamento Administrativo de la Función Pública recuerda a todos los servidores públicos de las instituciones del orden nacional y territorial que el próximo 31 de marzo vence el plazo para que presenten la Declaración de Bienes y Rentas, con corte a 31 de diciembre de 2014.

La declaración puede ser diligenciada a través del formulario publicado en el portal del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público [Sigep](#), o descargando el formulario del portal de Función Pública, www.dafp.gov.co en el enlace a [Formatos](#), y entregarlo diligenciado en la oficina de Talento Humano de su institución.

En este formulario se solicita información como datos personales, ingresos y obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, entre otros, para el cierre de la vigencia 2014.

En el Sigep reposan hoy 130.000 declaraciones de bienes y rentas vigentes hasta la fecha. Se espera que más de 1.166.000 servidores realicen su declaración antes del próximo 31 de marzo.

En el caso de no entregar el formulario diligenciado y firmado a más tardar en la fecha límite, el servidor podría recibir sanciones disciplinarias, al igual que las oficinas de talento humano por no hacer cumplir esta disposición legal. Por esta razón, todos los servidores del Estado colombiano deben diligenciar y presentar la información antes de la fecha límite.

La Declaración de Bienes y Rentas es una responsabilidad de todos los servidores públicos en desarrollo de la Ley Anticorrupción, la cual prevé que todo servidor que ingrese al Estado, al momento de posesionarse, debe registrar los bienes y recursos que posee, así como aquella información personal, como garante de la transparencia de sus actuaciones; por eso mismo, debe igualmente presentar la Declaración de Bienes y Rentas al momento de su retiro, o la periódica que corresponde a la del 31 de marzo de cada anualidad.

La información suministrada en el formulario de bienes y rentas tiene clasificación de reservada, y sólo podrá ser suministrada ante solicitud expresa de entidades como organismos de control para verificar datos en procesos disciplinarios y fiscales, o a la justicia ordinaria para casos penales y civiles en donde se presuma la existencia de actos de corrupción contra el Estado colombiano.

Función Pública recomienda a las entidades inscritas en el Sigep expedir oportunamente a sus servidores el Certificado de Ingresos y Retenciones, así como disponer de una agenda interna para el diligenciamiento del formato antes de la fecha límite, y de igual manera recuerda la importancia de actualizar la hoja de vida en el Sistema.

Función Pública es la entidad estratégica, técnica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.